



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA MAYOR Y DAMAS DE HONOR Y SU COMITIVA FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025

1º Elección de Reina Mayor y Damas de Honor Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

PRIMERA. - La representación de las fiestas de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de Burgos recae en la Reina Mayor y su corte compuesta por cuatro Damas de Honor.

SEGUNDA. - Para la elección de Reina Mayor y Damas de Honor de las fiestas de San Pedro y San Pablo se podrán presentar las Reinas que se inscribieron para formar parte de la Comitiva de la Reina del año 2024, de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos que lo soliciten a excepción de la Reina Mayor y Damas de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2024, que no podrán presentarse.

Para poder celebrarse la elección de Reina Mayor deberán de inscribirse un mínimo de 30 candidatas.

TERCERA. - La elección de la Reina Mayor y de sus cuatro Damas de Honor de las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2025 tendrá el siguiente proceso:

A- Selección. Se llevará a cabo durante dos días, el 6 de abril de 2025 y el 24 de abril de 2025. Si por cuestiones de programación y agenda se tuviera que cambiar dichas fechas se comunicará inmediatamente.

El día 6 de abril de 2025 se desarrollará en una jornada de convivencia con todas las candidatas y jurado desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. El lugar de concentración será en Teatro Principal. Las candidatas realizarán distintas actividades. La organización ofrecerá la comida a las participantes. A este acto se asistirá con ropa cómoda. En el caso de que alguna de las asistentes tenga un régimen especial de alimentación se ha de indicar a la organización.

El día el día 24 de abril de 2025, a las 17:00, se concentrarán las candidatas en el Salón Rojo del Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día las Reinas de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje tradicional con la banda de su reinado. El jurado conversará con las participantes durante la primera parte de la tarde, pasando las mismas posteriormente a ocupar su lugar en el Teatro Principal con objeto de finalizar el acto de selección de las Reinas. Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

La condición de elegible como Reina o Damas de Honor de la Ciudad se obtendrá por la presentación en plazo de la solicitud establecida en las presentes bases y por la asistencia en toda su duración a las actividades descritas en ambas jornadas.

La ausencia total, o temporal de las candidatas a las actividades descritas, será entendida como un desistimiento en la condición de elegible de la misma.

En cada una de las jornadas el jurado se reunirá y votará sobre las candidatas, estableciéndose que el total de la puntuación final que determinará a las elegidas como Reina y Damas de Honor de la ciudad, corresponderá a la valoración siguiente:

- Votación del día 6 de abril de 2025: 70% de la puntuación total.
- Votación del día 24 de abril de 2025: 30% de la puntuación.

B.- Nombramiento de Reina Mayor y Damas de Honor. Tendrá lugar el día 24 de abril de 2025, se concentrarán las candidatas a las 17:00 horas en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día las Reinas de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje tradicional con la banda de su reinado.

Al acto público podrán acudir todas las Reinas, aunque no cumplan la condición de asistencia en las actividades descritas anteriormente para dar presencia en el mismo a su entidad.

Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.



C.- Proclamación e imposición de bandos de las Reinas y Damas de las fiestas que se realizará el día, lugar y hora según programación de las fiestas mayores de la ciudad.

CUARTA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **30 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas**. Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado. Cualquier alteración en los datos anulará a la candidata optar al proceso de selección.

QUINTA. - La documentación se presentará telemáticamente en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios de la candidata y subirlo en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI de la candidata (subir en el enlace indicado).

SEXTA. - La organización de los actos y del proceso estará a cargo del Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, que tendrá plena competencia en el mismo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse en torno al tema en cualquiera de sus fases. Sus decisiones serán definitivas.

SÉPTIMA. - El jurado calificador, que resolverá finalmente conforme a las pautas de puntuación establecidas en esta convocatoria, estará designado por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos entre representantes de los sectores de la vida social, cultural y festiva de la ciudad, así como un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, siendo su decisión inapelable.

El jurado será el mismo durante todo el proceso de selección de las Reinas y su aceptación del cargo como jurado supondrá el compromiso de no ausentarse durante las actividades descritas.

Asistirán como observadores un representante de la Hermandad de Peñas, Sociedades y Casas Regionales de la Cabeza de Castilla, de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños y del Comité de Folclore Ciudad de Burgos.

OCTAVA. - Los criterios para la puntuación estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales y festivos.

NOVENA. - La Reina Mayor y Damas de Honor 2025 se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos, como representantes de la ciudad en su calendario anual festivo. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo de los actos. Los actos a los que deben de acudir son:

- Actos programados en la festividad de San Lesmes
- Actos programados en el festival de las Marzas
- Actos programados Romería de la Virgen Blanca
- Actos programados Festividad del Curpillos
- Actos programados con motivo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo
- Cualquier otro acto que determine el Ayuntamiento.



Para la asistencia a cualquier otro acto no detallado en estas bases deberán contar con el Visto Bueno de la sección Municipal de Protocolo.

En todos y cada uno de esos actos, así como en aquellos que aún sin el carácter de oficiales las elegidas acudan o sean invitadas en calidad de Reina y Corte de Honor de la Ciudad, deberán de contar con la autorización municipal desde la sección de Protocolo y será preceptivo seguir las indicaciones del mismo. Dichas indicaciones podrán versar sobre la asistencia o no al acto, sobre aspectos de la indumentaria, normas de etiqueta y uso social o cualquier otro aspecto que se considere necesario para el buen desarrollo de los actos en que la Reina y Corte de Honor participen.

Las personas elegidas no podrán presentarse a otros concursos similares fuera de la ciudad de Burgos durante su permanencia en la Corte de Honor.

DÉCIMA. - El Ayuntamiento de Burgos confeccionará la indumentaria tradicional que utilizará la Reina Mayor durante que dure su periodo de reinado. Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos tiene en el vestuario municipal la indumentaria tradicional de las Damas de Honor de la ciudad.

2º Comitiva de la Reina Mayor y Damas de Honor y Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

DECIMOPRIMERA. - La comitiva de la Reina Mayor y sus cuatro Damas de Honor durante el año 2025 estará formada por todas las Reinas de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidas por éstas para el año 2025.

El requisito de edad es tener 16 años cumplidos a la fecha del 31 de diciembre de 2025.

DECIMOSEGUNDA. - Las componentes de la comitiva de la Reina Mayor y Damas de Honor se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo del mismo.

El primer acto que participarán será en la proclamación de la Reina y Damas de la ciudad de Burgos que se realizará el día, lugar y hora según programación de las fiestas mayores de la ciudad.

Las Reinas de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos que no participen en este acto no tendrán derecho al pase para los palcos de la feria taurina de San Pedro y San Pablo que proporciona el Ayuntamiento de Burgos.

DÉCIMOTERCERA. - Los trajes regionales o atuendo tradicional de cada candidata serán por su cuenta.

DÉCIMOCUARTA. - Todas las Reinas de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidas por éstas para el año 2025 podrán optar a ser candidatas para Reina Mayor y Damas de Honor del año siguiente en el proceso de selección que se convocará en su día cumpliendo los requisitos de dicha convocatoria.

DECIMOQUINTA. El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **5 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas** después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado. Cualquier alteración en los datos anulará a la candidata optar al proceso de selección.

DECIMOSEXTA. - Los solicitantes para la comitiva de la Reina Mayor y Damas de Honor 2025 presentarán la siguiente documentación telemáticamente mediante el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Complimentar la ficha telemática
- Complimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios de la candidata y subirlo en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné



- Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI de la candidata (subir en el enlace indicado).

Estas fotografías se proporcionarán a los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer a las Reinas, Damas de Honor y Comitiva de Reinas de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2025 estando implícita la autorización en el hecho de presentar la inscripción.

DECIMOSÉPTIMA. - La inscripción en todo este proceso de selección y participación implica la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOCTAVA. – Las candidatas tendrán total disponibilidad y deberán de estar empadronadas en la ciudad de Burgos o en su provincia.



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA INFANTIL Y DAMAS DE HONOR Y SU COMITIVA FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025

1º Elección de Reina Infantil y Damas de Honor Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

PRIMERA. - La representación de las fiestas de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de Burgos recae en la Reina Infantil y su corte compuesta por dos Damas de Honor.

SEGUNDA. - Para la elección de Reina Infantil y Damas de Honor de las fiestas de San Pedro y San Pablo se podrán presentar las Reinas Infantiles que se inscribieron para formar parte de la Comitiva de la Reina Infantil del año 2024, de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos que lo soliciten a excepción de la Reina Infantil y Damas de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2024, que no podrán presentarse.

Para poder celebrarse la elección de Reina Infantil deberán de inscribirse un mínimo de 30 candidatas.

TERCERA. - La elección de la Reina Infantil y de sus dos Damas de Honor de las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2025 tendrá el siguiente proceso:

A- Selección. Se llevará a cabo durante dos días, el 5 de abril de 2025 y el 24 de abril de 2025. Si por cuestiones de programación y agenda se tuviera que cambiar dichas fechas se comunicará inmediatamente.

El día 5 de abril de 2025 se desarrollará en una jornada de convivencia con todas las candidatas y jurado desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. El lugar de concentración será en Teatro Principal. Las candidatas realizarán distintas actividades. La organización ofrecerá la comida a las participantes. A este acto se asistirá con ropa cómoda. En el caso de que alguna de las asistentes tenga un régimen especial de alimentación se ha de indicar a la organización.

El día el día 24 de abril de 2025, a las 17:00, se concentrarán las candidatas en el Salón Rojo del Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día las Reinas de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje tradicional con la banda de su reinado. El jurado conversará con las participantes durante la primera parte de la tarde, pasando las mismas posteriormente a ocupar su lugar en el Teatro Principal con objeto de finalizar el acto de selección de las Reinas. Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

La condición de elegible como Reina o Damas de Honor de la Ciudad se obtendrá por la presentación en plazo de la solicitud establecida en las presentes bases y por la asistencia en toda su duración a las actividades descritas en ambas jornadas.

La ausencia total, o temporal de las candidatas a las actividades descritas, será entendida como un desistimiento en la condición de elegible de la misma.

En cada una de las jornadas el jurado se reunirá y votará sobre las candidatas, estableciéndose que el total de la puntuación final que determinará a las elegidas como Reina y Damas de Honor de la ciudad, corresponderá a la valoración siguiente:

- Votación del día 5 de abril de 2025: 70% de la puntuación total.
- Votación del día 24 de abril de 2025: 30% de la puntuación.

B - Nombramiento de Reina Infantil y Damas de Honor. Tendrá lugar el día 24 de abril de 2025, se concentrarán las candidatas a las 17:00 horas en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día las Reinas de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje tradicional con la banda de su reinado.

Al acto público podrán acudir todas las Reinas, aunque no cumplan la condición de asistencia en las actividades descritas



anteriormente para dar presencia en el mismo a su entidad.

Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

C.- Proclamación e imposición de bandas de las Reinas y Damas de las fiestas. Se realizará el día, lugar y hora según programación de las fiestas mayores de la ciudad.

CUARTA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **30 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas**. Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado. Cualquier alteración en los datos anulará a la candidata optar al proceso de selección.

QUINTA. - La documentación se presentará telemáticamente en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios de la candidata y subirlo en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI de la candidata (subir en el enlace indicado).

SEXTA. - La organización de los actos y del proceso estará a cargo del Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, que tendrá plena competencia en el mismo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse en torno al tema en cualquiera de sus fases. Sus decisiones serán definitivas.

SÉPTIMA. - El jurado calificador, que resolverá finalmente conforme a las pautas de puntuación establecidas en esta convocatoria, estará designado por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos entre representantes de los sectores de la vida social, cultural y festiva de la ciudad, así como un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, siendo su decisión inapelable.

El jurado será el mismo durante todo el proceso de selección de las Reinas y su aceptación del cargo como jurado supondrá el compromiso de no ausentarse durante las actividades descritas.

Asistirán como observadores un representante de la Hermandad de Peñas, Sociedades y Casas Regionales de la Cabeza de Castilla, de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños y del Comité de Folclore Ciudad de Burgos.

OCTAVA. - Los criterios para la puntuación estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales.

NOVENA. - La Reina Infantil y Damas de Honor 2025 se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos, como representantes de la ciudad en su calendario anual festivo. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo de los actos. Los actos a los que deben de acudir son:

- Actos programados en la festividad de San Lesmes
- Actos programados en el festival de las Marzas
- Actos programados Romería de la Virgen Blanca
- Actos programados Festividad del Curpillón
- Actos programados con motivo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo
- Cualquier otro acto que determine el Ayuntamiento.



Para la asistencia a cualquier otro acto no detallado en estas bases deberán contar con el Visto Bueno de la sección Municipal de Protocolo.

En todos y cada uno de esos actos, así como en aquellos que aún sin el carácter de oficiales las elegidas acudan o sean invitadas en calidad de Reina y Corte de Honor de la Ciudad, deberán de contar con la autorización municipal desde la sección de Protocolo y será preceptivo seguir las indicaciones del mismo. Dichas indicaciones podrán versar sobre la asistencia o no al acto, sobre aspectos de la indumentaria, normas de etiqueta y uso social o cualquier otro aspecto que se considere necesario para el buen desarrollo de los actos en que la Reina y Corte de Honor participen.

Las personas elegidas no podrán presentarse a otros concursos similares fuera de la ciudad de Burgos durante su permanencia en la Corte de Honor.

DÉCIMA. - El Ayuntamiento de Burgos confeccionará la indumentaria tradicional que utilizará la Reina Infantil durante que dure su periodo de reinado. Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos tiene en el vestuario municipal la indumentaria tradicional de las Damas de Honor de la ciudad.

2º Comitiva de la Reina Infantil y Damas de Honor y Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

DECIMOPRIMERA. - La comitiva de la Reina Infantil y sus dos Damas de Honor durante el año 2025 estará formada por todas las Reinas de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidas por éstas para el año 2025.

El requisito de edad es tener como máximo 15 años cumplidos a la fecha del 31 de diciembre de 2025.

DECIMOSEGUNDA. - Las componentes de la comitiva de la Reina Infantil y Damas de Honor se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo del mismo.

El primer acto que participarán será en la proclamación de la Reina y Damas de la ciudad de Burgos que se celebrará el día 14 de junio de 2025 a las 21:00 horas en la Plaza Mayor.

Las Reinas Infantiles de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos no tendrán derecho al pase para los palcos de la feria taurina de San Pedro y San Pablo que proporciona el Ayuntamiento de Burgos.

DÉCIMOTERCERA. - Los trajes regionales o atuendo tradicional de cada candidata serán por su cuenta.

DÉCIMOCUARTA. - Todas las Reinas de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidas por éstas para el año 2025 podrán optar a ser candidatas para Reina Infantil y Damas de Honor del año siguiente en el proceso de selección que se convocará en su día cumpliendo los requisitos de dicha convocatoria.

DECIMOQUINTA. El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **5 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas** después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado. Cualquier alteración en los datos anulará a la candidata optar al proceso de selección.

DECIMOSEXTA. - Los solicitantes para la comitiva de la Reina Infantil y Damas de Honor 2025 presentarán la siguiente documentación telemáticamente mediante el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios del candidato y subirlo en el enlace indicado.



- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI de la candidata (subir en el enlace indicado).

Estas fotografías se proporcionarán a los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer a las Reinas, Damas de Honor y Comitiva de Reinas de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2025 estando implícita la autorización en el hecho de presentar la inscripción.

DECIMOSÉPTIMA. - La inscripción en todo este proceso de selección y participación implica la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOCTAVA. – Las candidatas tendrán total disponibilidad y deberán de estar empadronadas en la ciudad de Burgos o en su provincia.



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REY Y SU COMITIVA FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025

1º Elección de Rey Fiestas de San Pedro y San Pablo 2025:

PRIMERA. - Para la elección de Rey de las fiestas de San Pedro y San Pablo se podrán presentar los Reyes que se inscribieron para formar parte de la Comitiva del Rey del año 2024, de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos que lo soliciten.

Para poder celebrarse la elección de Rey deberán de inscribirse un mínimo de 30 candidatos.

SEGUNDA. - La elección del Rey tendrá el siguiente proceso:

A- Selección. Se llevará a cabo durante dos días, el 6 de abril de 2025 y el 24 de abril de 2025. Si por cuestiones de programación y agenda se tuviera que cambiar dichas fechas se comunicará inmediatamente.

El día 6 de abril se desarrollará en una jornada de convivencia con todos los candidatos y jurado desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. El lugar de concentración será en el Teatro Principal. Los candidatos realizarán distintas actividades. La organización ofrecerá la comida a las participantes. A este acto se asistirá con ropa cómoda. En el caso de que alguno de las asistentes tenga un régimen especial de alimentación se ha de indicar a la organización.

El día el día 24 de abril de 2025, a las 17:00, se concentrarán los candidatos en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día los Reyes de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje regional con la banda de su reinado. El jurado conversará con los participantes durante la primera parte de la tarde, pasando los mismos posteriormente a ocupar su lugar en el Teatro Principal con objeto de finalizar el acto de selección de los Reyes. Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

La condición de elegible como Rey se obtendrá por la presentación en plazo de la solicitud establecida en las presentes bases y por la asistencia en toda su duración a las actividades descritas ambas jornadas.

La ausencia total, o temporal de los candidatos a las actividades descritas, será entendida como un desistimiento en la condición de elegible de la misma.

En cada una de las jornadas el jurado se reunirá y votará sobre elegidos los candidatos, estableciéndose que el total de la puntuación final que determinará a los elegidos como Rey y Damas de Honor de la ciudad, corresponderá a la valoración siguiente:

- Votación del día 6 de abril de 2025: 70% de la puntuación total.
- Votación del día 25 de abril de 2025: 30% de la puntuación.

B.- Nombramiento de Rey. Tendrá lugar el día 24 de abril de 2025, se concentrarán las candidatas a las 17:00 horas en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día los Reyes de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje regional con la banda de su reinado.

Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

C.- Proclamación de Reyes. Se realizará el día, lugar y hora según programación de las fiestas de la ciudad.

TERCERA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **30 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas**. Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado.



Cualquier alteración en los datos anulará al candidato a optar al proceso de selección.

CUARTA. La documentación se presentará telemáticamente en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
 - Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
 - Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios del candidato y subirlo en el enlace indicado.
 - Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI del candidato (subir en el enlace indicado).

QUINTA. - La organización de los actos y del proceso estará a cargo del Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, que tendrá plena competencia en el mismo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse en torno al tema en cualquiera de sus fases. Sus decisiones serán definitivas.

SEXTA. - El jurado calificador, que resolverá finalmente conforme a las pautas de puntuación establecidas en esta convocatoria, estará designado por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos entre representantes de los sectores de la vida social, cultural y festiva de la ciudad, así como un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, siendo su decisión inapelable.

El jurado será el mismo durante todo el proceso de selección de los Reyes y su aceptación del cargo como jurado supondrá el compromiso de no ausentarse durante las actividades descritas.

Asistirán como observadores un representante de la Hermandad de Peñas, Sociedades y Casas regionales, de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños y del Comité de Folclore Ciudad de Burgos.

SÉPTIMA. - Los criterios para la puntuación estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales.

OCTAVA. - El Rey se comprometen a acudir a los actos festivos, culturales y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos en su calendario anual.

Para la asistencia a los actos en deberán contar con el Visto Bueno de la sección Municipal de Protocolo.

En todos y cada uno de los actos, así como en aquellos que aún sin el carácter de oficiales el Rey acuda o sea invitado en calidad de Rey de la Ciudad, deberá de contar con la autorización municipal desde la sección de Protocolo y será preceptivo seguir las indicaciones del mismo. Dichas indicaciones podrán versar sobre la asistencia o no al acto, sobre aspectos de la indumentaria, normas de etiqueta y uso social o cualquier otro aspecto que se considere necesario para el buen desarrollo de los actos en que el Rey y la Corte de Honor participen.

Las personas elegidas no podrán presentarse a otros concursos similares fuera de la ciudad de Burgos durante su permanencia como Rey.

2º Comitiva del Rey Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

NOVENA. - La comitiva del Rey durante el año 2025 estará formada por todos los Reyes de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidos por éstas para el año 2025.



El requisito de edad es tener 16 años cumplidos a la fecha del 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. - Los componentes de la comitiva del Rey se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocados por el Ayuntamiento de Burgos. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo del mismo.

Los reyes de peñas, sociedades, casas regionales, grupos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la ciudad de burgos no tienen derecho a pase para los palcos de la feria taurina.

DÉCIMOPRIMERA. - Los trajes tradicionales o atuendo tradicional de cada candidato serán por su cuenta.

DÉCILOSEGUNDA. - Todos los Reyes de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidos por éstas para el año 2025 podrán optar a ser candidatos para Rey del año siguiente en el proceso de selección que se convocará en su día cumpliendo los requisitos de dicha convocatoria.

DECIMOTERCERA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **5 de mayo de 2025 hasta las 23:59**. Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas que presenten la solicitud fuera del plazo indicado.

Cualquier alteración en los datos anulará al candidato a optar al proceso de selección.

DECIMOCUARTA. - Los solicitantes para la comitiva del Rey 2025 presentarán la siguiente documentación telemáticamente mediante el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios del candidato y subirlo en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI del candidato (subir en el enlace indicado).

Estas fotografías se proporcionarán a los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer a los Reyes de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2025, estando implícita la autorización en el hecho de presentar la inscripción.

DECIMOQUINTA. - La inscripción en todo este proceso de selección y participación implica la aceptación de las presentes bases.

DECIMOSEXTA. - Los candidatos tendrán total disponibilidad y deberán de estar empadronados en la ciudad de Burgos o en su provincia.



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REY INFANTIL Y SU COMITIVA FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025

1º Elección de Rey Infantil Fiestas de San Pedro y San Pablo 2025:

PRIMERA. - Para la elección del Rey Infantil de las fiestas de San Pedro y San Pablo se podrán presentar los Rey Infantiles que se inscribieron para formar parte de la Comitiva del Rey Infantil del año 2023, de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos que lo soliciten.

Para poder celebrarse la elección de Rey Infantil deberán de inscribirse un mínimo de 30 candidatos.

SEGUNDA. - La elección del Rey Infantil tendrá el siguiente proceso:

A- Selección. Se llevará a cabo durante dos días, el 5 de abril de 2025 y el 24 de abril de 2025. Si por cuestiones de programación y agenda se tuviera que cambiar dichas fechas se comunicará inmediatamente.

El día 5 de abril se desarrollará en una jornada de convivencia con todos los candidatos y jurado desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. El lugar de concentración será en el Teatro Principal. Los candidatos realizarán distintas actividades. La organización ofrecerá la comida a las participantes. A este acto se asistirá con ropa cómoda. En el caso de que alguno de las asistentes tenga un régimen especial de alimentación se ha de indicar a la organización.

El día el día 24 de abril de 2025, a las 17:00, se concentrarán los candidatos en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día los Rey Infantiles de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje regional con la banda de su reinado. El jurado conversará con los participantes durante la primera parte de la tarde, pasando los mismos posteriormente a ocupar su lugar en el Teatro Principal con objeto de finalizar el acto de selección de los Rey Infantiles. Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

La condición de elegible como Rey Infantil se obtendrá por la presentación en plazo de la solicitud establecida en las presentes bases y por la asistencia en toda su duración a las actividades descritas ambas jornadas.

La ausencia total, o temporal de los candidatos a las actividades descritas, será entendida como un desistimiento en la condición de elegible de la misma.

En cada una de las jornadas el jurado se reunirá y votará sobre elegidos los candidatos, estableciéndose que el total de la puntuación final que determinará a los elegidos como Rey Infantil y Damas de Honor de la ciudad, corresponderá a la valoración siguiente:

- Votación del día 5 de abril de 2025: 70% de la puntuación total.
- Votación del día 24 de abril de 2025: 30% de la puntuación.

B.- Nombramiento de Rey Infantil. Tendrá lugar el día 24 de abril de 2025, se concentrarán los candidatos a las 17:00 horas en el Teatro Principal y a partir de las 20:15 horas en un acto institucional público en el Teatro Principal.

En los actos de este día los Rey Infantiles de las distintas peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos lucirán el traje regional con la banda de su reinado.

Si por causas de agenda y programación se debiera de cambiar esta última fecha se avisará con la antelación oportuna.

C.- Proclamación de Rey Infantil y Corte de Honor. Se realizará el día, lugar y hora según programación de las fiestas de la ciudad.

TERCERA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **30 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas**. Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidas todas las candidatas



que presenten la solicitud fuera del plazo indicado.

Cualquier alteración en los datos anulará al candidato a optar al proceso de selección.

CUARTA. La documentación se presentará telemáticamente en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Escanear el escrito con aficiones, gustos, actividades, estudios del candidato y subirlo en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI del candidato (subir en el enlace indicado).

QUINTA. - La organización de los actos y del proceso estará a cargo del Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, que tendrá plena competencia en el mismo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse en torno al tema en cualquiera de sus fases. Sus decisiones serán definitivas.

SEXTA. - El jurado calificador, que resolverá finalmente conforme a las pautas de puntuación establecidas en esta convocatoria, estará designado por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos entre representantes de los sectores de la vida social, cultural y festiva de la ciudad, así como un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, siendo su decisión inapelable.

El jurado será el mismo durante todo el proceso de selección de los Rey Infantiles y su aceptación del cargo como jurado supondrá el compromiso de no ausentarse durante las actividades descritas.

Asistirán como observadores un representante de la Hermandad de Peñas, Sociedades y Casas regionales, de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños y del Comité de Folclore Ciudad de Burgos.

SÉPTIMA. - Los criterios para la puntuación estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales.

OCTAVA. - El Rey Infantil se compromete a acudir a los actos festivos, culturales y protocolarios para los cuales sea convocado por el Ayuntamiento de Burgos en su calendario anual.

Para la asistencia a los actos en deberán contar con el Visto Bueno de la sección Municipal de Protocolo.

En todos y cada uno de los actos, así como en aquellos que aún sin el carácter de oficiales el Rey Infantil acuda o sea invitado en calidad de Rey Infantil de la Ciudad, deberá de contar con la autorización municipal desde la sección de Protocolo y será preceptivo seguir las indicaciones del mismo. Dichas indicaciones podrán versar sobre la asistencia o no al acto, sobre aspectos de la indumentaria, normas de etiqueta y uso social o cualquier otro aspecto que se considere necesario para el buen desarrollo de los actos en que el Rey participe.

Las personas elegidas no podrán presentarse a otros concursos similares fuera de la ciudad de Burgos durante su permanencia como Rey Infantil.

2º Comitiva del Rey Infantil Fiestas San Pedro y San Pablo 2025:

NOVENA. - La comitiva del Rey Infantil durante el año 2025 estará formada por todos los Reyes Infantiles de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidos por éstas para el año 2025.



El requisito de edad es tener como máximo 15 años cumplidos a la fecha del 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. - Los componentes de la comitiva del Rey Infantil se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Ayuntamiento de Burgos. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo del mismo.

Los Reyes Infantiles de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, asociaciones y entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos no tendrán derecho al pase para los palcos de la feria taurina de San Pedro y San Pablo que proporciona el Ayuntamiento de Burgos.

DÉCIMOPRIMERA. - Los trajes tradicionales o atuendo tradicional de cada candidato serán por su cuenta.

DÉCIMOSEGUNDA. - Todos los Reyes Infantiles de peñas, sociedades, casas regionales, grupos folclóricos, entidades culturales y recreativas de la Ciudad de Burgos elegidos por éstas para el año 2025 podrán optar a ser candidatos para Rey Infantil del año siguiente en el proceso de selección que se convocará en su día cumpliendo los requisitos de dicha convocatoria.

DECIMOTERCERA. - El plazo y forma de presentación de la solicitud serán los siguientes:

La inscripción junto con la documentación requerida deberá presentarse telemáticamente mediante el enlace señalado en el siguiente punto de las bases, teniendo como fecha última de presentación el **5 de mayo de 2025 hasta las 23:59.** Después de esa fecha no se admitirán más candidaturas, quedando, por tanto, totalmente excluidos todos los candidatos que presenten la solicitud fuera del plazo indicado.

Cualquier alteración en los datos anulará al candidato a optar al proceso de selección.

DECIMOCUARTA. - Los solicitantes para la comitiva del Rey Infantil 2025 presentarán la siguiente documentación telemáticamente mediante el siguiente enlace:

<https://forms.gle/1mXRSkFFDWD7fNvHA>

- Cumplimentar la ficha telemática
- Cumplimentar la solicitud/certificado firmada, escanear y subirla en el enlace indicado.
- Tres fotografías:
 - Una tipo carné
 - Una de 10 x 15 cm, en color de medio cuerpo con indumentaria tradicional burgalesa, las casas regionales podrán utilizar la indumentaria tradicional de su región, las peñas que tengan indumentaria propia utilizarán la de su peña, las entidades que no tengan indumentaria propia será con indumentaria tradicional burgalesa. Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
 - Una de 10 x 15cm, en color, de medio cuerpo (con ropa de vestir). Subir en el enlace indicado. La fotografía tiene que tener calidad suficiente.
- Fotocopia del DNI del candidato (subir en el enlace indicado).

Estas fotografías se proporcionarán a los medios de comunicación de la ciudad para dar a conocer a los Reyes Infantiles de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2025, estando implícita la autorización en el hecho de presentar la inscripción.

DECIMOQUINTA. - La inscripción en todo este proceso de selección y participación implica la aceptación de las presentes bases.

DECIMOSEXTA. - Los candidatos tendrán total disponibilidad y deberán de estar empadronados en la ciudad de Burgos o en su provincia.